REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.129.290**

BRAVO TRUJILLO
APELLIDOS

ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1968**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

09-SEP-1986 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2400100-43159494-M-0010129290-20070712 **01254** 07193O 02 213016856

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159874727

(415)7707212489984(8020) 000014115987472 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 5 0 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NESTOR BRAVO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0

41. Dirección principal
AV 30 DE AGOSTO 38 10

42. Correo electrónico contabilidad@bravoindustrial.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 9 6 8 8 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 0 0 0 4 0 5	4 6 5 9	2 0 1 3 0 2 0 1	4 6 9 0	3 1 2		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-04 / 07:27:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO TRUJILLO ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159874727

(415)7707212489984(8020) 000014115987472 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 0 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 2 7 8	7 5
73. Fecha	1 9 8 8 1 2 0 7	2 0 2 5 0 1 1 6
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 8 1 2 1 2	2 0 2 5 0 1 3 1
77. No. Matrícula mercantil	5 0 9 6 7 0 4	5 0 9 6 7 0 4
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 8 1 2 0 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 5 0 1 1 6		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159874727

(415)7707212489984(8020) 000014115987472 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 0 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 2 9 2 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	TRUJILLO	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 8 3 4 3 0 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	HENAO	SARA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 8 3 3 3 8 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	HENAO	PABLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 2 7 5 8 2 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	MEJIA	OSCAR	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159874727

(415)7707212489984(8020) 000014115987472 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 0 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 2 9 2 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRAVO	TRUJILLO	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 2 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 8 8 9 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRUJILLO	DE BRAVO	STELLA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 2 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 1 0 6 3 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENAO	ARMEL	PAOLA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 2 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159874727

(415)7707212489984(8020) **000014115987472 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 0 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 2 0 3 3 3 2		1 5 7 3 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VASQUEZ	AGUIRRE	EMILSE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 3 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 2 0 2 8 1 3	1	2 5 2 0 1 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VASQUEZ	AGUIRRE	LUZ	MARINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 2 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 6 9 8 5 3	2	2 1 9 3 6 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OCHOA	RODRIGUEZ	DIANA	VALENTINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 6 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159874727

(415)7707212489984(8020) 000014115987472 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 0 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: NESTOR BRAVO S. A .S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: AV 30 DE AGOSTO 38 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 1 4 3 4 0 2	1 9 9 9 1 0 2 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 6 3 1 1 9 9 2 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: NESTOR BRAVO S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

165. Dirección: TV 10 14 25 CONJ COMERCIAL SKYPLAZA LC 7

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 5 8 9	2 0 2 2 1 0 2 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 6 3 1 1 9 9 2 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 12:23:17
Recibo No. H000063356, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RU6U7sETZZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NESTOR BRAVO S.A.S.
Nit : 800050903-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 5096704
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 1988
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 38 10
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : contabilidad@bravoindustrial.com
Teléfono comercial 1 : 3206968826
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 38 10
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : contabilidad@bravoindustrial.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3278 del 07 de diciembre de 1988 de la Notaria Numero. 02 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1988, con el No. 881372 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NESTOR BRAVO S.A.

REFORMAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 12:23:17
Recibo No. H000063356, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RU6U7sETZZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 5794 del 06 de octubre de 1993 de la Notaria N. 01 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 1993, con el No. 931325 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 1957 del 11 de julio de 2002 de la Notaria 5a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2002, con el No. 12567 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 2633 del 20 de agosto de 2004 de la Comercainte de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2004, con el No. 1003301 del Libro IX, se reforma término de duración

Por Escritura Pública No. 3299 del 24 de diciembre de 2004 de la Empresario de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2005, con el No. 1004097 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública No. 819 del 07 de abril de 2005 de la Respresentante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2005, con el No. 1004700 del Libro IX, se decretó Acta aclaratoria de la escritura pública 3299

Por Escritura Pública No. 2430 del 30 de noviembre de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2009, con el No. 1015090 del Libro IX, se reforma ampliación del objeto social

Por Escritura Pública No. 4393 del 05 de julio de 2017 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2017, con el No. 1047715 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: CREACION DEL CARGO DE SUPLENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 75 del 16 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2025, con el No. 1085759 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA NESTOR BRAVO S.A. A LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NESTOR BRAVO S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La Sociedad tendrá como objeto: (i) La compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de maquinaria, componentes, accesorios y productos industriales, incluyendo, pero no limitándose a, las herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación, equipos

especializados de rescate y atención de emergencias, equipos y elementos especializados de protección personal e industrial y apoyo ergonómico, maquinaria y suministros de limpieza, maquinaria y accesorios de construcción, maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares, equipos de uso agrícola, agroindustriales y agroquímicos, material de ferretería y accesorios, equipo contra incendios, equipos de bombeo, equipos, herramientas y suministros para estructuras, edificación, construcción y obra civil, equipo de laboratorio, de medición, observación y comprobación, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, todo tipo de suministros en general, para la minería, fabricación y transformación industrial, para la agricultura, pesca, silvicultura y fauna, construcción y edificación, para generación y distribución de energía, para manejo, acondicionamiento y almacenamiento, para la industria de servicios, productos químicos, bioquímicos y gases industriales, equipo, herramientas, suministros para relojería, joyería y piedras preciosas, equipos, herramientas, componentes y suministros para redes de comunicación, equipos informáticos y periféricos, equipos, herramientas, componentes y suministros de distribución y acondicionamiento, vehículos comerciales, industriales, maquinaria pesada, militares, particulares y sus accesorios y componentes; (ii) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de aeronaves, generadores de potencia, reactores nucleares y calderas; (MI) El mantenimiento y/o reparación de toda clase de maquinaria, vehículos y herramientas industriales; (iv) La adquisición, enajenación, importación y exportación a cualquier título de materias primas y demás elementos para su transformación; (v) La importación, exportación, compra y venta y distribución de materias primas, productos terminados y semiterminados, suministro de partes, piezas y repuestos relacionados con el ramo de la ferretería, así como la maquinaria y equipos destinados a la misma industria, la adquisición y uso de propiedades industriales, concesiones y privilegios relativos a la producción, transformación y distribución de los productos y materiales de empresa; (vi) El establecimiento de factorías, plantas, laboratorios, depósitos, bodegas, locales comerciales, almacenes y bodegas; (vii) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles, necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social de la empresa; (viii) Tomar o dar con recursos propios, dinero en mutuo con o sin interés, con o sin garantías reales, y, llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito. Asimismo, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero, y podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad. La representación de casas extranjeras y nacionales, para la importación, exportación y distribución de los productos de ramo y afines; relacionados con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor $ 5.000.000.000,00

No. Acciones	5.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.660.000.000,00
No. Acciones	2.660.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.660.000.000,00
No. Acciones	2.660.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

Por Escritura Pública No. 11048 del 28 de diciembre de 2022 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022, con el No. 1074200 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 05 de diciembre de 2022 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022, con el No. 1074201 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representantes Legales. La administración de la Sociedad será ejercida por un (1) Representante Legal principal y tres (3) Representantes Legales suplentes. Los Representantes Legales podrán ser personas naturales o jurídicas, que reúnan las calidades establecidas y sean elegidos por la Asamblea General de Accionistas. En caso de ausencia o imposibilidad del Representante Legal principal de actuar en nombre de la Sociedad, el Representante Legal suplente tendrá las mismas facultades y podrá representar individualmente en cualquiera de sus actuaciones a la Sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Representante Legal. El Representante Legal principal ejercerá las siguientes funciones: 1. Obrar de buena fe, con lealtad y con diligencia de un buen hombre o mujer de negocios, realizando sus actuaciones en interés de la Sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados; 2. Representar legalmente a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades públicas del estado colombiano o de un estado extranjero; así como nombrar los apoderados para que representen a la Sociedad ante dichas personas; 3. Realizar todos los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social; para ello, ejecutará todos los actos, contratos y operaciones necesarios, de conformidad con las facultades establecidas en estos estatutos y en la ley; sin perjuicio de las restricciones que se

establecen en este artículo; 4. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, de conformidad con lo establecido en estos estatutos y en la ley; 5. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y aquellas que imparta la Asamblea General de Accionistas; 6. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal; 7. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad; así como crear todos los cargos que sean necesarios para la cumplida administración de la Sociedad, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva; 8. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes y activos, tangibles e intangibles, de la Sociedad; 9. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; 10. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos: 11. Abstenerse de realizar actividades que impliquen competencia directa con la Sociedad y de incurrir en conflicto de interés; 12. Todas las demás funciones indicadas en la ley y los estatutos. Parágrafo 1: Salvo que la representación legal la ejerza el señor Alejandro Bravo Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.129.290, los Representantes Legales, principal y suplentes, tendrá las siguientes restricciones: 1. La celebración de actos, contratos u operaciones que impliquen la enajenación a cualquier título de los activos fijos de la Sociedad, así como la imposición de gravámenes sobre los mismos, en ambos casos sin importar la cuantía. 2. La constitución de una sociedad nacional o extranjera por parte de la Sociedad, así como la adquisición, venta o el gravamen, por parte de la Sociedad, de cualquier participación en otras compañías, en todos ellos sin importar la cuantía.

Funciones Generales de la Asamblea General de Accionistas. 12, Autorizar mediante Acta al Representante Legal principal o suplente para que celebre cualquiera de los siguientes actos o contratos: a) los que impliquen la enajenación a cualquier título de los activos fijos de la Sociedad, así como la imposición de gravámenes sobre los mismo, en ambos casos sin importar la cuantía; y, b) la constitución de una sociedad nacional o extranjera por parte de la Sociedad, así como la adquisición, venta o el gravamen, por parte de la Sociedad, de cualquier participación en otras compañías, en todos ellos sin importar la cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 75 del 16 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2025 con el No. 1085760 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 12:23:17
Recibo No. H000063356, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RU6U7sETZZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO	C.C. No. 10.129.290
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SARA BRAVO HENAO	C.C. No. 1.088.343.068
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PABLO BRAVO HENAO	C.C. No. 1.088.333.888
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSCAR EDUARDO ARIAS MEJIA	C.C. No. 1.112.758.298

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 20 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2015 con el No. 1035851 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL-TP.157379-T	EMILSE VASQUEZ AGUIRRE	C.C. No. 25.203.332	157379-T

Por Extracto del Acta No. 69 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2022 con el No. 1069872 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE	LUZ MARINA VASQUEZ AGUIRRE	C.C. No. 25.202.813	252012-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 5794 del 06 de octubre de 1993 de la Notaria N. 01 De Pereira Pereira	931325 del 12 de octubre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 1957 del 11 de julio de 2002 de la Notaria 5a. De Pereira Pereira	12567 del 23 de julio de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 2633 del 20 de agosto de 2004 de la Comercainte Pereira	1003301 del 25 de agosto de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3299 del 24 de diciembre de 2004 de la Empresario Pereira	1004097 del 03 de enero de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 819 del 07 de abril de 2005 de la Respresentante Legal Pereira	1004700 del 21 de abril de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2430 del 30 de noviembre de 2009 de la Asamblea General Pereira	1015090 del 01 de diciembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 4393 del 05 de julio de 2017 de la Notaria Quinta Pereira	1047715 del 11 de julio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 75 del 16 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1085759 del 31 de enero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 12:23:18
Recibo No. H000063356, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RU6U7sETZZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: G4690 C3312

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NESTOR BRAVO S. A .
Matrícula No.: 11143402
Fecha de Matrícula: 26 de octubre de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 38 10
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 12:23:18
Recibo No. H000063356, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RU6U7sETZZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $17.509.550.920,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 12:23:18
Recibo No. H000063356, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RU6U7sETZZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ANEXO 1

CRITERIO DE PONDERACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la totalidad del cuadro económico, indicando el valor ofertado para cada ítem y el valor total de la propuesta.

La evaluación económica del presente proceso se realizará con base en el valor total ofertado por el proponente, el cual corresponde a la sumatoria de los valores ofertados para cada uno de los ítems relacionados en el presente Anexo – Propuesta Económica.

Obtendrá el mayor puntaje la propuesta que oferte el menor valor total, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT.	PRECIO TECHO O ESTIMADO IVA INCLUIDO	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Cadenilla para motosierra compatible con espadas de motosierra profesional marca STIHL o equivalente, paso y calibre compatible con espada de aproximadamente 63 cm.	UND	3	$ 354.144	$ 318.801
2	Taladro inalámbrico recargable, batería mínimo 20V, mandril de ½", velocidad variable, incluye cargador. Marca DeWalt o equivalente.	UND	3	$ 2.960.958	$ 2.665.005
3	Taladro percutor eléctrico de ½", potencia 800W, velocidad variable reversible, 2600 rpm, alimentación 110V. Marca DeWalt o equivalente.	UND	2	$ 1.177.148	$ 1.059.576
4	Pulidora angular industrial de 4 ½ pulgadas, potencia 700W, velocidad 10.000 rpm, alimentación 110V, incluye mango lateral y guarda de seguridad. Marca DeWalt o equivalente.	UND	4	$ 3.189.200	$ 2.870.280
5	Equipo de soldadura tipo inversor 250A, doble voltaje 110/220V, tecnología inverter, incluye cables y pinzas. Marca Haussen o equivalente.	UND	3	$ 2.606.814	$ 2.346.204
6	Mototool o herramienta rotativa eléctrica, potencia 400W, boquilla de ¼", velocidad variable, alimentación 110V. Marca Makita o equivalente.	UND	2	$ 1.402.058	$1.261.876
7	Escobillas o carbones para pulidora angular pequeña compatibles con pulidora 4 ½".	UND	6	$ 68.544	$ 62.118
8	Escobillas o carbones para pulidora angular grande compatibles con pulidora industrial.	UND	6	$ 114.240	$ 102.816
9	Sierra caladora eléctrica de 600W + lijadora eléctrica ¼ hoja de 240W, alimentación 110V.	UND	2	$ 1.025.780	$ 1.025.000
10	Motosierra profesional a gasolina con espada aproximada de 63 cm, motor de alto rendimiento para corte de madera. Marca	UND	2	$ 6.232.030	$5.608.946

	Stihl modelo MS 382 o equivalente.				
11	Sierra circular eléctrica de 7 ¼ pulgadas, potencia de 1500W, velocidad 5800 rpm, alimentación 110V. Marca DeWalt o equivalente.	UND	2	$ 3.034.976	$ 2.731.526
12	Lijadora orbital de ¼ hoja, potencia 230W, alimentación 110V. Marca DeWalt o equivalente.	UND	1	$ 669.018	$ 602.140
13	Rotomartillo demoledor SDS Plus, potencia de 900W, con función de perforación y demolición. Marca Bosch o equivalente.	UND	2	$ 4.680.032	$ 4.212.124
14	Pinza porta electrodo para soldadura, capacidad mínima 300A.	UND	4	$ 249.424	$ 224.672
15	Pinza masa para equipo de soldadura, capacidad mínima 300A.	UND	4	$ 94.248	$ 85.204
16	Hidrolavadora a gasolina presión mínima 3400 PSI, caudal aproximado 600 L/h, motor aproximado 223 cc. Marca Goodyear o equivalente.	UND	1	$ 1.600.074	$ 1.440.138
17	Mangosierra manual para corte de metal con estructura metálica resistente.	UND	3	$ 130.662	$ 117.810
18	Cuchillas para mangosierra manual, 18 TPI para corte de metal.	UND	98	$ 408.170	$ 373.184
TOTAL INCLUIDO IVA Y RETENCIONES				**$ 29.997.520**	**$ 27.107.420**

Aspectos a tener en cuenta

- ✓ Se verificará la correcta suma aritmética de los valores ofertados por el proponente.
- ✓ No se aceptan ofertas condicionadas, parciales ni que modifiquen la estructura del cuadro económico y se deben ofertar todos los ítems requeridos por la entidad.
- ✓ La oferta debe incluir todos los costos asociados a la entrega de los equipos: transporte, cargue, descargue, impuestos, estampillas (9.5%), tasas, contribuciones, seguros y cualquier otro gasto directo o indirecto necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
- ✓ La oferta no debe superar el valor estimado o precio techo establecido por la Entidad. Las ofertas

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NESTOR BRAVO S.A.S
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 800.050.903
Nombre Representante Legal: Alejandro Bravo Trujillo
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 10.129.290

ANEXO No 1.2

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

ÍTEM	CONDICIÓN TÉCNICA	OFERTA	NO OFERTA
1	El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los equipos solicitados conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.	x	
2	Los equipos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y operativas.	x	
3	Los equipos deberán entregarse con la totalidad de sus accesorios, manuales de uso y demás elementos que hagan parte integral de cada ítem, cuando aplique.	x	
4	En caso de evidenciarse fallas o defectos de fábrica, el oferente deberá realizar la reposición sin costo alguno para la entidad.	x	
5	Los equipos deberán cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables según su naturaleza y uso previsto.	x	
6	El oferente deberá atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.	x	

La ausencia de cualquiera de los criterios mínimos dará lugar a calificación "NO CUMPLE".

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NESTOR BRAVO S.A.S
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 800.050.903
Nombre Representante Legal: Alejandro Bravo Trujillo
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 10.129.290

ANEXO 2

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo Alejandro Bravo Trujillo, identificado con cedula de ciudadanía número CC 10.129.290, actuando como representante legal de la empresa NESTOR BRAVO S.A.S, con NIT número 800.050.903, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto intereses consagrada en la constitución nacional, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011 y Resolución 084 de 2026 (Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.) y demás normas concordantes, para contratar con entidades del Estado.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NESTOR BRAVO S.A.S
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 800.050.903
Nombre Representante Legal: Alejandro Bravo Trujillo
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 10.129.290

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pereira 8 de mayo de 2026

Señores
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí

Proceso de Selección Pública de Ofertas No. 26 de 2026

Yo Alejandro Bravo Trujillo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de NESTOR BRAVO S.A.S, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública.
2. No nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección Pública de Ofertas No. 26 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni entregar dádivas, sobornos, favores o cualquier forma de beneficio indebido a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no realizar acuerdos, prácticas o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión dentro del Proceso de Selección Pública de Ofertas No. 26 de 2026.
5. Nos comprometemos a suministrar y revelar oportunamente la información que sobre el proceso nos sea solicitada por los organismos de control de la República de Colombia, en el marco de sus competencias.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados, contratistas y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y advertir las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
7. Manifestamos que conocemos las consecuencias legales y contractuales derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento a los ocho (08) dias del mes de mayo del 2026

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NESTOR BRAVO S.A.S
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 800.050.903
Nombre Representante Legal: Alejandro Bravo Trujillo
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 10.129.290

ANEXO 5

UKUMARÍ BIOPARQUE	**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CLIENTES**	**CÓDIGO:**	**GC-FT-003**
		VERSIÓN:	**3**
		FECHA:	**22/04/2026**
		PÁGINA:	**1 DE 2**

FECHA:	DD	8	MM	5	AA	26	INSCRIPCIÓN		ACTUALIZACIÓN DE DATOS	x

1. PERSONA JURÍDICA

Razón social:	**NESTOR BRAVO S.A.S**			Nit N°:	**800.050.903**
Diligencie si es entidad del exterior	País:			Código fiscal del país:	
Dirección	**AV 30 DE AGOSTO # 38-10**	Ciudad:	**PEREIRA**	Departamento:	**RISARALDA**
Teléfono:		Celular:	**3245894418**	Fax:	E-mail: **SISTEMAS@BRAVOINDUSTRIAL.COM**
Nombre completo del representante legal:	**ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO**			C.C. N°:	**CC 10.129.290**

2. PERSONA NATURAL

Nombre completo:				C.C. N°:	
Diligencie si es ciudadano extranjero:	País:			Código fiscal del país:	
Dirección		Ciudad:		Departamento:	
Teléfono:		Celular:		Fax:	E-mail:

3. CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA

Naturaleza de la empresa:	Pública		Privada	x	Mixta		Clasificación:	Mipyme	x	Gran empresa	

Código de la actividad económica:	Principal		Descripción de la Actividad principal: **G4752**
	Secundaria		Descripción de la actividad secundaria: **G4659**

4. INFORMACIÓN DE CALIDAD

¿ La empresa cuenta con cerfificación de calidad?	Tipo de certificación	Versión/norma	Ente certificador:	Vigencia	
				Desde:	Hasta:
Si [ ] No [x]					

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO DE RENTA			IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS		
Autoretenedor [ ]	Resolución por la cual se declara autorretenedor:		Regimen Común [x]		
	N°				
No contribuyente de renta [ ]	Fecha: DD MM AA		Regimen Simplificado [ ]	Resolución que lo acredita como Gran Contribuyente:	
				N°	

Regimen ordinario	X	Resolución que lo acredita como no contribuyente:							Gran Contribuyente		Fecha:	D D	M M	A A
Regimen especial		N°							No responsable					
		Fecha:	D D		M M		A A							

6. PAGOS

Banco:	Sucursal:	Cuenta N°:	Tipo de cuenta:				Ciudad:
BANCOLOMBIA	**EL LAGO**	**70621497931**	Corriente	**X**	Ahorros		**PEREIRA**
Nombre del titular de la cuenta:	**NESTOR BRAVO S.A.S**				N° C.C. - C.E. - Nit		**800.050.903**

7. CONCEPTO A PROVEER

Prestación de servicios		Suministros	X	Compraventa		Consultoría		Interadministrativo	
Obra		Intermediación de seguros		Arrendamiento		Convenio		Servicios de transporte	

8. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y/O BIENES

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio): **COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA**
2. Manifiesto que tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades
ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. Sí **X**
No _____

9. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y la política de tratamiento de datos del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A,S. adoptada mediante resolución de Gerencia N° 085 del 8 de noviembre de 2017, como responsable de la recolección de datos personales suministrados, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines comerciales, igualmente propenderá por su debida costodia, uso, circulación y supresión.

10. DEBIDA DILIGENCIA

Autorizo al **Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí**, para que realice la búsqueda de información personal de forma nacional e internacional en listas restrictivas, búsquedas reputacionales, bases de datos públicas, páginas web o aplicaciones, en el marco de su **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)**. Acepto que la consulta de dicha información no es una vulneración a mis derechos y que es una obligación legal del **BIOPARQUE UKUMARÍ**, de acuerdo a legislación colombiana.

11. DECLARACIÓN

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

1. Declaro que los dineros consignados en la cuenta bancaria de la empresa son de mi propiedad o de la persona jurídica que represento, los cuales provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique

2. Declaro que no se he sido condenado, (o la persona jurídica que represento), ni en la actualidad estoy inmerso en procesos judiciales relacionados con delitos financieros y/o económicos, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, trata de personas, soborno trasnacional, corrupción, y/o en general cualquier otro delito con capacidad de generar ganancias ilegales. De igual forma, me comprometo a informar inmediatamente al **Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí** en caso de ser condenado o que se inicie una investigación por cualquiera de los delitos anteriormente mencionados.

3. Declaro (o la persona jurídica que represento), que no estoy incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, y demás listas que el Gobierno Nacional determine como vinculantes así como otras listas publicas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

4. Con la firma de este documento, me comprometo a cumplir los lineamientos que resulten aplicables como contraparte en lo concerniente al **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)**, a las políticas antifraude, anticorrupción y de gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

5. Declaro que la información suministrada en la presente solicitud es veraz y verificable.

12. DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La Contraparte se comprometea:(I)no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de dádiva a ningún Colaborador del **Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí** o cualquiera de sus compañías subordinadas ubicadas en Colombia, en relación con su propuesta y/o en los procesos de contratación en los que participe, ni con la ejecución de las órdenes de compra o contratos que pueda celebrarse, (II)a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía, representante, director o administrador, o un asesor o consultor suyo realice los actos mencionados en el anterior numeral en su nombre,(III)impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y acualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de selección y/o contratación del **Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí** en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total al **Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí** o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación del **Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí**, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

13. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

PERSONA JURÍDICA:	PERSONA NATURAL:
1. Certificado de Existencia y Representancion Legal. 2. Rut. 3. RNT 4. Acta de posesión (si es entidad pública) 5. Formato de creación de clientes	1. Formato Único Hoja de Vida Función Pública. 2. Fotocopia cédula de ciudadanía. 3. Rut (Persona Natural) 4. 2 referencias comerciales

14. OBSERVACIONES

15. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Yo, declaro que la información aquí diligenciada al igual que la de los anexos es verídica. De igual forma autorizo al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S para que los pagos realizados a mi favor sean consignados en la Cuenta Bancaria arriba registrada.

Firma y sello del proveedor

USO EXCLUSIVO DE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S (BIOPARQUE UKUMARÍ)

Fecha de radicado:						N° de folios:	Nombre completo de quien recibe:	firma de quien recibe
DD		M M		A A				

1955
BRAVO
INDUSTRIAL

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Alejandro Bravo Trujillo y Revisora Fiscal Emilse Vásquez Aguirre de la sociedad Nestor Bravo S.A.S., identificada con NIT 800.050.903-1, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Alejandro Bravo Trujillo
CC. 10.129.290
Representante legal
Nestor Bravo S.A.S.
NIT 800.050.903-1

Emilse Vásquez Aguirre
C.C. 25.203.332
T.P. 157379-T

Emilse Vasquez Aguirre
CC. 25.203.332
Revisora Fiscal
Nestor Bravo S.A.S.
NIT 800.050.903-1

(6) 311 9929
www.bravoindustrial.com
Avenida 30 de Agosto # 38 - 10
Pereira - Risaralda

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	NESTOR BRAVO S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NI-800050903
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-04-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-05
FECHA DE PAGO:	2026-04-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37206227
TOTAL COTIZANTES:	45
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37206227
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	21	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.774.400	$ 1.774.4
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 261.900	$ 261.9
EPS010	800088702	EPS SURA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 970.200	$ 970.2
EPS018	805001157	SOS-EPS	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 847.400	$ 847.4
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.146.500	$ 1.146.5
Subtotal Salud		5	45	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.000.400	$ 5.000.4
230201	800229739	PROTECCION	8	$ 36.600	$ 36.600	$ 0	$ 4.226.800	$ 4.226.8
230301	800224808	PORVENIR	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.029.800	$ 6.029.8
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 299.600	$ 299.6
25-14	900336004	COLPENSIONES	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.754.100	$ 7.754.1
Subtotal Pensión		4	43	$ 36.600	$ 36.600	$ 0	$ 18.310.300	$ 18.310.3
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	45	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.630.100	$ 3.630.1
Subtotal ARL		1	45	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.630.100	$ 3.630.1
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	41	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.164.400	$ 4.164.4
CCF57	890303208	COMFANDI	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 388.500	$ 388.5
Subtotal CCF		2	43	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.552.900	$ 4.552.9
		Total a pagar		$ 36.600	$ 36.600	$ 0	$ 31.493.700	$ 31.493.7

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/06/2026

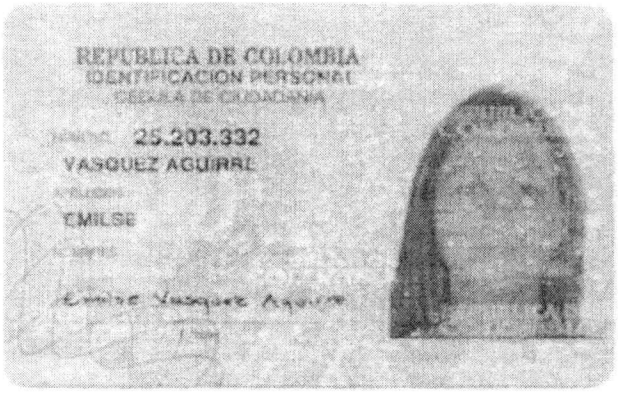
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 25.203.332
VASQUEZ AGUIRRE
APELLIDOS
EMILSE
NOMBRES
Emilse Vasquez Aguirre
FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
157379-T
EMILSE
VASQUEZ AGUIRRE
C.C. 25203332
RESOLUCION INSCRIPCION 107
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 07/04/2011
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
167728


FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1984
LA CELIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
05-ABR-2002 LA CELIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO


Emilse Vasquez Aguirre
FIRMA DEL TITULAR
83221
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z704F70291984F7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EMILSE VASQUEZ AGUIRRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 25203332 de LA CELIA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 157379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10129290 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/04/2026 03:52 PM

Código Verificación: **58D371Y42E**

Válida hasta: **29/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295157838

PIB
14:20:20

Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10129290:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295157865

PIB
14:20:46

Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NESTOR BRAVO SA identificado(a) con NIT número 8000509031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 14:17:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000509031
Código de Verificación	8000509031260430141753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 14:17:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10129290
Código de Verificación	10129290260430141731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2026 11:57:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10129290** y Nombre: **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139276710** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:15:13 PM horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10129290**

Apellidos y Nombres: **BRAVO TRUJILLO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Certificado
Bancario

Viernes, 08 de mayo de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NESTOR BRAVO S A identificado(a) con NIT 800050903, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	70621497931	2006/05/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

La información contenida en BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario es confidencial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE COMPRA-VENTA N°206-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR BRAVO SAS.

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte , en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 1611 del 2 de octubre de 2023, y Acta de Posesión No. 0188-23 de fecha 6 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **NESTOR BRAVO S.A.** con NIT. 800.050.903-1 Representada legalmente por el señor **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO**, identificado con cédula No.10.129.290 de Pereira, lo anterior de acuerdo con el Certificados de Existencia y Representación legal adjunto, expedido por la respectiva cámara de comercio, quien se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de Compra-venta, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO**: **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍA Y HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO". - ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo técnico, pliego de condiciones, estudios previos y anexo económico, que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($124.924.200,00) M/CTE,** incluido IVA e impuestos a que haya lugar, desagregados de la siguiente manera:

						NESTOR BRAVO S.A.	
No.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	**SIERRA DE BANCO 10"**	Unidad	4	DEWALT	DWE7470-B3	$ 2.325.200,00	$ 9.300.800,00
2	**TALADRO PERCUTOR 1/2-PULG 800W 2600RPM VVR**	Unidad	12	DEWALT	DW508S-B3	$ 422.600,00	$ 5.071.200,00
3	**GUADAÑA 2,1 KW**	Unidad	25	STIHL	FS 460	$ 2.924.600,00	$ 73.115.000,00
4	**HIDROLAVADORA 1450 PSI MÁX. 300LT/HR**	Unidad	20	KARCHER	K1MX	$ 276.900,00	$ 5.538.000,00
5	**SIERRA CIRCULAR 7-1/4-PULG 1600W 5500RPM**	Unidad	5	STANLEY	SC16-B3	$ 359.200,00	$ 1.796.000,00
6	**CALADORA 650W 3200RPM**	Unidad	4	DEWALT	DWE300-B3	$ 447.900,00	$ 1.791.600,00
7	**LIJADORA ORBITAL 5PULG 20V**	Unidad	2	DEWALT	DWE6421	$ 564.500,00	$ 1.129.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE COMPRA-VENTA N°206-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR BRAVO SAS.

8	**PULIDORA 4-1/2-PULG 1500W 11000 RPM**	Unidad	15	DEWALT	DWE4315-B3	$	614.700,00	$	9.220.500,00
9	**SOLDADOR INVERSOR 110V/240V 60 HZ**	Unidad	1	SWEISS	SKYARC 2050	$	1.893.600,00	$	1.893.600,00
10	**ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 1.100W INDUSTRIAL**	Unidad	1	BOSCH	GBH 5-40D	$	2.888.300,00	$	2.888.300,00
11	**MOTOSIERRA 50 cm**	Unidad	4	STIHL	MS 250	$	1.200.000,00	$	4.800.000,00
12	**ROTOSONDA ELÉCTRICA - DESTAPA CAÑERÍAS**	Unidad	3	TAKIMA	TK-50	$	2.793.400,00	$	8.380.200,00
							$16.710.900,00		**$124.924.200,00**

PARAGRAFO 1.- SUBORDINACIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.93923 del 18 de septiembre de 2023 con cargo al Rubro: A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, emitido por el Grupo Financiero de la Entidad. **CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará al contratista el valor adjudicado así: un **ÚNICO PAGO** de acuerdo a facturación y/o por requerimiento del supervisor una vez sea expedido el registro presupuestal, y suscrita el acta de inicio, expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos a la entidad. **Para los pagos, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:** 1. Acta de inicio. (Primer corte) 2. Informe de supervisor de contrato. 3. Acta de corte. 4. Certificación bancaria 5. Factura electrónica (radicada en plataforma SECOP II y Olimpia IT) 6. Entrada al almacén (cuando aplique) 7. Acta de recibo de satisfacción 8. Evaluación del contratista. 9. Planilla de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. **NOTA 1:** La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja. **NOTA 2:** La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registró en la página. **NOTA 3**: Si la documentación presentada por el supervisor y el contratista no cumple con todos los requisitos, esta será devuelta. **PARAGRAFO 1: CUENTA BANCARIA** Los pagos a realizar del presente contrato serán abonados a la **CUENTA CORRIENTE No 70621497931.** De **BANCOLOMBIA**, titular **NESTOR BRAVO S.A. CLÁUSULA**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA N°206-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR BRAVO SAS.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION: El Contratista tendrá un plazo de ejecución de hasta el **10 DE DICIEMBRE DE 2023** y/o hasta agostar el presupuesto o lo primero que se cause; contados a partir de la firma del acta de inicio, verificación del pago de aportes parafiscales, aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto y expedición del registro presupuestal. **Nota:** Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista debe realizar la entrega de los bienes objeto contractual en el almacén del Instituto de Casas Fiscales de Ejército (ICFE) en la ciudad de Bogotá. Carrera 11B No 104 A - 48 Edificio (ICFE). **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES 1.** Cumplir oportunamente con el objeto del contrato. **2.** Garantizar la calidad de los servicios prestados mediante la competencia técnica y garantizar los resultados exactos y confiables. **3.** Entregar al inicio del contrato el cronograma de ejecución, indicándose los hitos principales y el tiempo necesario para la ejecución de los mismos. Dicho cronograma no podrá ser superior al plazo de ejecución del contrato y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios que suministra y en consecuencia, se obliga a reemplazar, aquellos bienes o servicios que resulten de mala calidad o que presenten imperfectos de fabricación. **5.** Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo. **6.** Mantener y garantizar el precio de los servicios objeto del contrato durante toda su ejecución. **7.** Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación. **8.** Suministrar los entregables de los servicios objeto del presente contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y tiempos solicitadas por el supervisor. **9.** El contratista se obliga a participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el ICFE. **10.** Contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad, necesarios y de acuerdo con los servicios contratados a desarrollar, para lo cual asumirá su costo, y asegurando su buen funcionamiento y recambio o reposición según vida útil para su protección personal, y presentarlos en cualquier momento que lo requiera el ICFE. **11.** Presentar antes de iniciar los trabajos, los procedimientos de trabajo seguro y de emergencia el cual deberá incluir las medidas de SST para el buen desarrollo del objeto del contrato, estos deberán ser divulgados al supervisor y los administradores de cada conjunto de casas fiscales. **12.** El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia. **13.** Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, así como el personal visitante o transeúnte, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista. El supervisor del contrato podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades objeto del contrato si por parte del contratista

existe el incumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución. **14**. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas, previniendo que el desarrollo de las actividades o la intervención de las áreas puedan afectar a otros trabajadores, personal, usuarios y visitantes del instituto. **15**. Si durante la permanencia del contratista en el desarrollo de actividades para ICFE se presenta una emergencia que genere o no evacuación, todo el personal deberá acatar las órdenes dadas por los integrantes de la Brigada, siguiendo el plan de emergencias establecido por la entidad. **16**. Contar con su propio botiquín de primeros auxilios para la atención de posibles emergencias y/o accidentes de trabajo. **17**. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir oportunamente con el objeto del contrato. **2.** Entregar los bienes en las cantidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas. **3.** Entregar los elementos en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario, una vez emitida de orden por parte del supervisor. **4.** Entregar los bienes en prefecto estado físico y de funcionamiento. **5.** Garantizar que en el país exista la disponibilidad de repuestos y soporte técnico y mantenimiento después de vencida la garantía por un periodo mínimo de tres (3) Años. **6.** Ser el encargado de gestionar y hacer cumplir las garantías de los elementos adquiridos en los periodos establecidos. **7**. Suministrar por cada bien su respectivo manual de instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización. **8.** Cumplir con los plazos pactados de entrega del objeto contractual. **9**. Garantizar la calidad de los bienes entregados y, en consecuencia, deberá reemplazar el bien o los bienes que resulten de mala calidad o que presenten imperfectos de fabricación en un periodo no mayor a cinco (5) días calendario. **10**. Entregar certificados de garantías emitidos por el fabricante de los elementos a entregar, cuya vigencia sea igual o mayor a 12 meses. Este tiempo debe ser contado a partir de la fecha de entrega. **11**. Mantener y garantizar la referencia y precio de los bienes objeto del contrato durante la ejecución. **12**. Estarán a cargo del contratista los costos de la logística para la entrega de los bienes al Instituto de Casas Fiscales de Ejército. **13**. Deberán entregarse los bienes reemplazados por garantía al Instituto de Casas Fiscales de Ejército nuevamente. **14**. Estarán a cargo del contratista todos los costos que incurran en el cumplimiento de la garantía, (transporte y demás costos necesarios para la respectiva entrega de los bienes). **15**. Entregar el bien en óptimo funcionamiento. Es decir, en caso de averías de algún bien que no pueda ser subsanado por el arreglo de la garantía, este deberá ser reemplazado por uno nuevo, que cumpla con las mismas especificaciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se suscriba para satisfacer la necesidad, estará a cargo

del SV. JORGE HERNÁN BUSTAMANTE PAREJA, Suboficial de mantenimiento, o quien haga sus veces, quien supervisará la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta Supervisión releve al Contratista de su responsabilidad. La supervisión tendrá las siguientes funciones: **1.** Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual. **2.** Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados en la ejecución del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas. **3.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales. **4.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **5.** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato. **6.** Supervisar la calidad de los materiales, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales. **7.** Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) en cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828. **8.** Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA. **9.** Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes. **10.** Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. **11.** Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. **12.** Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales. **13.** Exigir en el contrato, en las obligaciones del contratista; que los tiempos de entrega estarán sujetos a lo establecido por el supervisor. **14**.Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato. NO OBSTANTE, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO. **CLÁUSULA SEPTIMA.- AMPAROS Y GARANTIAS:** Los mecanismos de cobertura son requeridos por LA ENTIDAD, teniendo

en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo de EL CONTRATISTA frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, NIT: 860041247, la(s) siguiente(s) garantía(s): **1. GARANTÍA ÚNICA**. La cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos: **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Calidad Del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción. **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción. **Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. NOTA 1:** En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **Nota 2.** El contratista deberá cargar la póliza en la plataforma SECOP II firmada por el tomador y anexar el respectivo clausulado de condiciones generales de la póliza. De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo. Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015. Con la(s) garantía(s) se debe allegar la constancia del pago de la prima, con su clausulado. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la(s) garantía(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la(s) misma(s) y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El plazo de vigencia de todos los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de la(s) garantía(s). El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA ENTIDAD. Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparo(s) o póliza(s) a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que

se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición de LA ENTIDAD y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA ENTIDAD para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA ENTIDAD asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato termina por: **a**) mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Terminación *o vencimiento del plazo.* **c)** Por la declaración de incumplimiento del contratista o **d**) Por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos. **CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA Y MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Previa aplicación del precepto constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, LA ENTIDAD, con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **A. MULTAS**.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, LA ENTIDAD mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **B. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE REQUISITO DE EJECUCION**: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantía(s) y/o las modificaciones que se deban efectuar a la(s) misma(s), o de algún otro requisito de ejecución, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá optar por declararle la caducidad del mismo**. C. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a LA ENTIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause a LA ENTIDAD. No obstante, LA ENTIDAD se

reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO: durante la ejecución del contrato, LA ENTIDAD podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD, requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. Será precepto rector para LA ENTIDAD el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, LA ENTIDAD, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LEGALIDAD DE LA SANCION: las sanciones pactadas en el presente contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD, requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfeccionará con la firma de las partes por medio de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato solo podrá efectuarse una vez se haya legalizado y se encuentre constituida y aprobada la garantía única de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones

parafiscales conforme lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA se acredita mediante certificación expedida por contador o el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo y planillas de pago respectivas. En el evento que el CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe allegar este documento para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar, al tenor de la consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del ICFE. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - RESERVA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato, igualmente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información del ICFE a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y a la jurisdicción Contenciosa Administrativa, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicara de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Los amparos

de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: 1. LA ENTIDAD CONTRATANTE ICFE: Carrera 11 No. 104-48, Instituto de Casas Fiscales del Ejército, sede administrativa. 2. EL CONTRATISTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del CPACA, autoriza de manera expresa para que se le notifique o comunique al correo electrónico carolina.valencia@bravoindustrial.com. o a la Dirección: Avenida 30 de agosto No 38-10 de Pereira (Risaralda). Teléfonos: (606)3119929/323 2946473 y adicionalmente, se compromete a informar cualquier cambio o novedad de vigencia del mencionado correo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá y firma electrónicamente a través del SECOP II por quienes intervienen.

FACTOR ADICIONAL

- Tiempo de respuesta para solucionar una reclamación de garantía de 48 horas.
- Garantía de suministro de repuestos por un periodo no menor a 5 años contados a partir de la fecha de entrega al almacén del ICFE.

El presente anexo al contrato está sujeto a las condiciones exigidas en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía ***SAMC-023-ICFE-2023*** *publicado en la plataforma del SECOP II*

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024

INTERVIENEN : **Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
SV. JORGE HERNAN BUSTAMANTE PAREJA
Supervisor del Contrato N° 206/2023
ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO
Cedula No 10.129.290 de Pereira
NESTOR BRAVO S.A
NIT. 800.050.903-1

ASUNTO : ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA 206-ICFE-2023, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍA Y HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

Entre los suscritos, señor **CR. ERNESTO MEJIA ARAQUE** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.030.064 expedida en Pamplona Norte de Santander, en su condición de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme acredita el acto de nombramiento contenido en el Decreto Numero 1611 de fecha 02 de octubre de 2023, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual, quien en consecuencia representa al **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, con NIT. **860.041.247-8** por una parte, y por la otra por el señor **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía 10.129.290 de Pereira. Representante Legal **NESTOR BRAVO** S.A Nit: NIT 800.050.903-1 en calidad de Contratista, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES: **ETAPA PRECONTRACTUAL**

- ✓ AVISO CONVOCATORIA
- ✓ ESTUDIO PREVIO
- ✓ PROYECTO PLIEGOS
- ✓ PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
- ✓ ANEXOS
- ✓ RESOLUCION APERTURA

I. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍA Y HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA 206-ICFE-2023, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍA Y HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

VALOR CONTRATO INICIAL:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($124.924.200,00) M/CTE, incluido IVA.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	UNICO PAGO
FECHA DE INICIO:	20- NOVIEMBRE-2023
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE SE CAUSE
PRORROGA No 1	N/A
PRORROGA No 2	N/A
TERMINO DEL CONTRATO:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE DURACIÓN (VIGENCIA):	N/A.
VALOR FINAL CONTRATO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($124.924.200,00) M/CTE, incluido IVA.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 93923 del 18 de septiembre de 2023, Con cargo a los siguientes Rubros:

- A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

VIGENCIA 2023 CDP 93923	VALOR	TOTAL
A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES)	$ 124.924.200,00	$ 124.924.200,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales 3772533-7 Doc. 15374428, expedida por la Compañía de SEGUROS SURAMERICANA, aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante Certificado N° 07943 de fecha 07/11/2023 así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 24.984.840,00	1/11/2023	10/06/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 24.984.840,00	10/11/2023	10/12/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 24.984.840,00	10/11/2023	10/12/2024

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, los servicios objeto del contrato, así:

OBJETO	CORTE	ACTA NUMERO	FACTURA No.	VALOR DADO DE ALTA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA ELÉCTRICA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	N°001	07388 12/12/2023	FACTURA ELECTRONICA No FEBR 753650	$ 124.924.200,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR				$

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
CORTE N°1	Acta N°. 07388 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 FACTURA ELECTRONICA No FEBR 753650	**$ 124.924.200,00**
VALOR LIBERADO VIGERCIA 2023		**$**
VALOR FINAL CONTRATO		**$ 124.924.200,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

- ✓ Informe N°001 Del 10/11/2023 al 06/12/2023

VIII. BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$ 124.924.200,00**
VALOR CONTRATO ADICIONAL No 1		**$**
VALOR TOTAL CANCELADO CONTRATO	**$ 124.924.200,00**	
VALOR LIBERADO VIGENCIA 2023	**$**	
SUMAS IGUALES	**$ 124.924.200,00**	**$ 124.924.200,00**

IX. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de prestación de servicios No. 206-ICFE-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

X. OBSERVACIONES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO:

El representante legal del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los elementos, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de prestación de servicios No. 206-ICFE-2023.

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del archivo en la oficina de Contratación del ICFE. Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 206-ICFE-2023., suscrito entre el señor **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO** identificado con cedula No 10.129.290 de Pereira representante legal **NESTOR BRAVO S.A** NIT. 800.050.903-1 en calidad de Contratista en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de suministro No. 206-ICFE-2023, celebrado entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO, representado por el señor Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE** y el señor **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO** identificado con cedula No 10.129.290 de Pereira representante legal **NESTOR BRAVO S.A** NIT. 800.050.903-1 en calidad de Contratista en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 206-ICFE-2023, reservándose el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA 206-ICFE-2023, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍA Y HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

POR EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO

Coronel. ERNESTO MEJIA ARAQUE
Director Instituto de casas Fiscales del Ejército

SV. JORGE HERNAN BUSTAMANTE PAREJA
Supervisor del Contrato N° 206/2023

ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO
Cedula No 10.129.290 de Pereira
NESTOR BRAVO S.A
NIT. 800.050.903-1

Reviso: Abg. MARGARITA SILVA PEREIRA
Coordinadora Grupo Adquisiciones y Suministros

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GSU

Al contestar cite Radicado I-2023-08622
Id: 88707
Folios: 1 Fecha: 2023-12-06 18:32:37
Anexos: 0
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: CONTRATOS y Otros...

Señores
Oficina De Adquisición De Bienes Y Servicios ICFE
Instituto Casas Fiscales Ejército
Carrera 11 No. 104 – 48 Edificio ICFE
Bogotá.

Asunto: **Formato De Evaluación Del Contratista**

Con el fin de optimizar el control y Seguimiento de los procesos contractuales y contratos celebrados, esta oficina emite el siguiente concepto de evaluación:

PROCESO	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CALIDAD DEL PRODUCTO O SERVICIO				CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA			
				E (4)	B (3)	R (2)	M (1)	E (4)	B(3)	R(2)	M(1)
SAMC-023-ICFE-2023	206-ICFE-2023	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	NESTOR BRAVO S.A. NIT. 800.050.903-18	X				X			

Excelente = **E (4)** Bueno = **B (3)** Regular = **R (2)** Malo = **M (1)**

Lo anterior con el fin de soportar la **evaluación del proponente (evaluación por parte del supervisor al contratista)**, la cual se desarrolla en los criterios de calidad del producto o servicio y el cumplimiento del contratista sobre el objeto contractual.

Cordialmente,

Sargento Viceprimero. **JORGE HERNAN BUSTAMANTE**
Suboficial apoyo Mantenimiento
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

LA SUSCRITA MAYOR ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CERTIFICA

Que la firma **NÉSTOR BRAVO S.A.**, con NIT. 800.050.903-1 suscribió el contrato de compraventa **PN DIRAF No. 06-2-10085-19** con la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, NIT 800.141.397-5.**

NÚMERO CONTRATO DE COMPRAVENTA	No. **06-2-10085-19**
OBJETO	"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL-LOTE 1"
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR INICIAL CONTRATO PRINCIPAL:** $84.975.126,00 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS - $84.975.126,00., INCLUIDO DE IVA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de julio de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	"será hasta de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única"
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de agosto de 2019
CONTRATANTE	Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera
CONTRATISTA	NÉSTOR BRAVO S.A., NIT. 800.050.903-1
NOTA: se deja expresa constancia que los datos contenidos en la presente certificación fueron extraídos del contrato PN DIRAF No. 06-2-10085-19 cargado en el módulo ejecución del contrato en SECOP II.	

La presente se expide en Bogotá D.C., el 22 de abril del 2020, a solicitud del interesado.

Mayor **ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ**
Jefe Área de Contratación

Elaborada por: PRO03 John Mauricio Godoy
Revisada por: CT. Fabián Aguilera Díaz
Fecha de elaboración: 22-04-2020

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9744
diraf.arcon-gucon1@policia.gov.co
www.policia.gov.co